ADENDA No. 01
(Marzo 30 de 2020)

INVITACIÓN PÚBLICA RE - 001 de 2020

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución No 174 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, expide la presenta adenda.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de Invitación Pública RE - 001 de 2020, en relación a **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN** se hace necesario realizar la presenta adenda, modificando el requisito de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2018 o 2019.

- Estar en el RUT clasificado el régimen especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario Nacional

Además se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficiencia de la Organización:

Indicador de eficacia= Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018 o 2019
Total de contribuciones del sector privado en el año 2018 o 2019

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 4,43

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2018 o estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2019.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE ORIENTAN LA LEY DE CONTRATACIÓN LA ADMINISTRACIÓN LO CONSIDERA CONVENIENTE Y NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE OFERENTES

La INVITACIÓN PÚBLICA RE - 001 de 2020, se mantiene en los términos expresados, y por lo tanto, sólo se modifica de acuerdo a lo establecido en la presente adenda.

Dada el 30 de marzo de 2020

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Natalia M.
Revisó: Franklin Marin/ Asesor Externo